

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado agosto 04 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-00095		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 3.000.000
2	Registro medida cautelar ORIP	\$ 22.200
3	Certificado de tradición	\$ 18.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 3.040.200

Son: TRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L.

LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo con garantía real impetrado por el BANCOLOMBIA S.A, en contra del señor MAURICIO SASTOQUE GOMEZ, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name David Felipe Osorio Macheta.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA

JUEZ